

Núm. 328

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de diciembre de 2020

Sec. II.A. Pág. 115795

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

16360

Decreto de 3 de diciembre de 2020, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de Almería a don Jesús Juan Cruz del Pino.

El 16 de noviembre de 2020 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, por el que da traslado de la propuesta, que a su vez le remite a él el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería, para nombrar Fiscal Delegado con carácter temporal de la Fiscalía Especial en la Fiscalía Provincial de Almería al Ilmo. Sr. don Jesús Juan Cruz del Pino. Su recepción dio lugar a la incoación del Expediente Gubernativo 538/2020.

Hechos

Primero.

La Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Almería ha señalado para el inicio de las 56 sesiones del Juicio Oral del PA 3/2019 («Caso Poniente») el día 12 de enero de 2021 y hasta el 17 de junio, lo que hace necesario el nombramiento de un Fiscal Delegado con carácter temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada que colabore con el Fiscal Delegado, Ilmo. Sr. don Jesús Manuel Gázquez Martín. Se trata de una causa de especial complejidad dirigiéndose el procedimiento contra 45 acusados a los que se imputan 362 delitos.

Segundo.

A tal fin, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud, sin que hubiera ningún peticionario, por lo que elevó al Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial propuesta a favor del Ilmo. Sr. don Jesús Juan Cruz del Pino, por considerarse la persona más idónea, con lo que está de acuerdo el interesado y el Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Tercero.

El Consejo Fiscal ha informado el nombramiento (artículo 3.4 R.D.437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que, cuando el número de procedimiento así lo aconseje, el Fiscal General del Estado podrá designar en cualquier Fiscalía uno o varios Fiscales Delegados de las Fiscalías Especiales, que se integrarán en éstas, oído el Consejo Fiscal, previa propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial y del Fiscal Jefe de la correspondiente Fiscalía de entre los miembros de la plantilla que lo soliciten (artículo 19.5)

cve: BOE-A-2020-16360 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 328

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de diciembre de 2020

Sec. II.A. Pág. 115796

Segundo.

La Instrucción 4/2006 FGE, de 12 de julio, sobre atribuciones y organización de la Fiscalía Especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción y sobre la actuación de los Fiscales especialistas en delincuencia organizada, establece que la actuación en régimen de exclusividad o relevación de funciones será un criterio predominante en el nombramiento de los Fiscales Delegados, cuando el volumen de asuntos correspondientes al doble ámbito funcional de actuación de los mismos (delitos competencia de la Fiscalía Especial, y delitos de delincuencia organizada de ámbito territorial), requiera de la dedicación específica de los Delegados para un desempeño eficaz de la función especializada que justifica su nombramiento. El Delegado se integrará, en las Fiscalías en las que exista, en la Sección cuyo ámbito de actuaciones se corresponda en todo o en parte con las competencias de la Fiscalía Especial, para garantizar la adecuada coordinación de la actividad del Ministerio Fiscal.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, oído el Consejo Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

El nombramiento del Ilmo. Sr. don Jesús Juan Cruz del Pino, como Fiscal Delegado temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de Almería, que conllevará el derecho a percibir las retribuciones específicas que por tal concepto correspondan, para colaborar con el Fiscal Delegado Ilmo. Sr. don Jesús Manuel Gázquez Martín en el PA 3/2019 («Caso Poniente») de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Almería.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 3 de diciembre de 2020.—La Fiscal General del Estado, P.S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Luis Navajas Ramos.

cve: BOE-A-2020-16360 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X